



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
DESPACHO N° 1

Tunja,

14 ABR 2013

MAGISTRADA PONENTE: PATRICIA VICTORIA MANJARRÉS BRAVO

MEDIO DE CONTROL:	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
REFERENCIA:		152383333002-2013-00209-02
DEMANDANTE:		MARÍA NUBIA APARICIO BARÓN
ACCIONADO:		MUNICIPIO DE DUITAMA

Mediante providencia de 30 de julio de 2015, la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Sección Segunda del H. Consejo de Estado avocó conocimiento dentro del asunto 150013333013201320130013401 (No. Interno: 3828-2014) con el objeto proferir sentencia de unificación jurisprudencial en atención a la solicitud hecha por el Tribunal Administrativo de Boyacá.

Dentro del proceso referenciado la demandante solicitó el reconocimiento y pago de la prima de servicios docente, asunto de similares contornos al de la referencia. Así las cosas y teniendo en cuenta que hasta la fecha no se ha proferido sentencia de unificación por parte del Consejo de Estado, lo que impide que esta Corporación emita pronunciamiento de fondo relacionado con el reconocimiento y pago de la prima legal de servicios a los docentes, considera necesario el Despacho mantener el proceso de la referencia en la Secretaría de esta Corporación, hasta tanto sea proferida sentencia que unifique la materia.

En consecuencia, el Despacho resuelve:

RESUELVE

PRIMERO: Mantener el asunto de la referencia en la Secretaría de esta Corporación hasta que el Consejo de Estado Sección Segunda profiera fallo de

unificación jurisprudencial, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Por Secretaría, déjense las constancias y anotaciones de rigor en el sistema Siglo XXI

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA VICTORIA MANJARRÉS BRAVO
Magistrada


Tribunal Administrativo De Boyacá
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

EL AUTO QUE ANTECEDE, SE NOTIFICÓ POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 62 PUBLICADO
EN EL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL Hacia 15 ABR 2016 A LAS 08:00 LAS

SECRETARIO